

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Que, resulta necesario reparar las dos puertas de corredera del furgón H1 HIUNDAY, Patente BT PP – 69, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de nuestra comuna.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letras f) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de de sus experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos..." y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, resulta necesario reparar las dos puertas de corredera del furgón H1 HIUNDAY, Patente BT PP – 69, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de nuestra comuna.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, el costo de la reparación, será financiado con cargo al ítem 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del presupuesto DAEM 2011.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio de "Reparación de Puertas de Corredera del Furgón H1 HIUNDAY DAEM", al proveedor Comercial Sandro De La Fuente Ramos, Rut. N° 76.306380-1, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ciento Siete Mil Pesos (\$107.000.-) IVA Incluido.-
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del presupuesto DAEM 2011.-

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**

*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**PARRAL**

*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/LBA/cmf.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Abogado D.A.E.M.
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.

**DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL**  
**ABOGADO DAEM**  
*Juan Luis*  
**PARRAL**  
**Vº Bº ABOGADO D.A.E.M**